

ACUERDO CREE-45-2023

"CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE [REDACTED] COMO ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DISEÑO, SUPERVISION, SUMINISTRO Y GESTION OPTIMA DE MODULARES Y MOBILIARIO DE OFICINA"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ("CREE" o "Comisión") tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica ("LGIE"), así como las demás que le corresponden en virtud de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, para lo cual se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes.
2. Que la CREE en el uso de la independencia funcional atribuida por la LGIE, confiere su Directorio de Comisionados la potestad para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.
3. Que en aplicación supletoria el artículo 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, permite la suscripción de contratos especiales, asignación por contratos de personal por un tiempo no mayor a noventa (90) días.
4. Que se ha identificado que la CREE cuenta con los recursos presupuestarios para llevar a cabo esta contratación dentro del período presupuestario actual.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que de conformidad con las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023, aplicadas de manera supletoria, las contrataciones no permanentes se formalizarán mediante Contrato de cada institución de la Administración Desconcentrada, en el que no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones; estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como

permanente y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo y que el Contrato haya sido firmado por ambas partes.

Que las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023 también permiten la contratación de personal temporal mediante contratos especiales con una duración no mayor a noventa (90) días en el período fiscal, con el fin de complementar la actividad propia de cada institución.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-23-2023 del 18 de mayo de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículos 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la contratación temporal siguiente:

| Nombre | Cargo | Salario | Modalidad | Vigencia |
|------------|---|--------------|----------------------|-------------------------------------|
| [REDACTED] | Especialista en Elaboración de Especificaciones Técnicas para Diseño, Supervisión, Suministro y Gestión Óptima de Modulares y Mobiliario De Oficina | L. 40,000.00 | Servicios Especiales | 22 de mayo al 22 de agosto del 2023 |

SEGUNDO Delegar en el Comisionado presidente la suscripción del contrato bajo la modalidad de servicios especiales, aprobado en el numeral primero del presente acto administrativo.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

CUARTO: Publíquese y comuníquese.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ